CONTRATO N° 16/2.017

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 "E", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARNI SHOP S.R.L.**, domiciliada en la Av. Hindenburg entre Boquerón y Palo Santo, Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ERLAND FLAMING WALL,** con Cédula de Identidad **N° 1.021.364**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Suministro de Productos Alimenticios.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 330.924.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 11-2.017**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 404/2.017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Productos alimenticios con ID: 330924

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	50161509-002	Azucar blanca	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	43	86	Azpa	Py	29.200	2.511.200
2	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BIDON	Por Cantidad	43	86	Mirasol	Py	67.400	5.796.400
3	50181903-002	Galleta seca	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	45	90	Porá	Py	87.600	7.884.000
4	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	40	80	Cotidiano	Py	21.850	1.748.000
5	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	45	90	Hildebrand	Py	29.500	2.655.000
6	50171551-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	42	84	Arcoirirs	Py	4.250	357.000
7	50171549-001	Yerba mate	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	42	84	Colón	Py	88.400	7.425.600
8	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	45	90	Hildebrand	Py	18.000	1.620.000
									Precio Total		**29.997.200**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **14.998.600** (catorce millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos mil) y el monto máximo de Guaraníes **29.997.200** (Veintinueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle Boquerón N° 320 E Ciudad de Filadelfia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los **19 (diecinueve)** días del mes de **Julio** del año dos mil diecisiete.-

ERLAND FLAMING WALL
PROVEEDOR

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo